

LÍNEAS ROJAS

De acuerdo con las Leyes del Juego de las distintas Comunidades Autónomas, siempre habíamos pensado que la gran diferencia entre unos y otros locales de juego era el juego al que específicamente se dedica el local. Si consultamos cualquier Ley de Juego, en este caso lo hemos hecho de Andalucía, nos encontramos, con leves diferencias, estas definiciones:

Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Art. 12.1. Son salas de bingo los locales o establecimientos específicamente autorizados para la realización del juego del bingo.

13.1. Se entiende por salones de juego todos aquellos establecimientos destinados específicamente a la explotación de máquinas recreativas con premio tipo «B».

Ocurre también que de un tiempo a esta parte, los sectores del juego se han lanzado hacia la máquina de juego en diversas modalidades. Aquí las salas de bingo se llevan la palma, habiendo iniciado hace años una carrera desahogada por convertir sus negocios en salones de juego, pero sin pasar por la autorización de los salones. En muchas ocasiones sus propuestas lo son en clave de reducir sus costes fiscales y sobre todo, de reducir unos costes laborales y unas plantillas que se nos presentan, además, absolutay deliberadamente infladas.

Habría que preguntarse qué porcentaje de ingresos les procuran el juego del bingo y cual las máquinas, habida cuenta de que cada vez cuesta más encontrar una sala de bingo que inicie sesiones del juego tradicional del bingo y habría que preguntarse también si esto es competencia leal.

En ANESAR también estamos a favor de la competencia, pero lo que no podemos admitir de ninguna manera es que se acuse a todo un sector de un descontrol que existe y prolifera de manera general respecto a la admisión de personas. A nosotros, al igual que suponemos a los empresarios de bingo, nos preocupa mucho este tema y nos molesta que se utilicen falsedades tildando de absoluto irresponsable a todo un sector empresarial en materia de admisión de personas o de horarios.

Estas afirmaciones no sólo hacen daño al sector de salones de juego que representamos. También hace daño a nuestros clientes y a nuestros 15.000 trabajadores. Pero también creemos que daña a la Administración, porque indirectamente se le acusa de no actuar ante unos hechos más que contrastados (SIC) y por supuesto, a toda la Industria del Juego.

Cada cual defiende sus intereses como le conviene, incluso mediante la estrategia de que la “mejor defensa es un buen ataque”. Pero este no ha sido un buen ataque y por tanto no creemos que sea la mejor defensa para esta Industria ni para el sector de bingos, porque cuestionar la responsabilidad y honorabilidad de todo un sector con falsedades, es traspasar unas líneas que no estamos dispuestos a admitir.